



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Resolución N° 307/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1691 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Cruz el dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1691, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2024 y 2025.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación del dictado de la Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular- en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 108/2024

UTN
ng
co
sr



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 108/2024

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ
DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Carlos Fernando FLEMING
 - Especialista en Educación Ambiental (Consejo Provincial de Educación)
 - Diplomado en Neurociencias para la Educación (UNaM)
 - Diplomado en Entornos Virtuales en Aprendizaje (UNCA)
 - Postítulo de Educación en Contextos de Encierro (IPES)
 - Profesor de Educación Técnico Profesional (IPES)

2.- CUERPO DOCENTE

- Gustavo Roque LUCERO
 - Profesor en Historia (UNRC)
- Pablo Jesús BAHAMONDE
 - Experto Universitario en Electromedicina (UTN)
 - Experto Universitario en Diseño de Plantas Fotovoltaicas (UTN)
 - Ingeniero en Electrónica (UTN)
 - Técnico Universitario en Electrónica (UTN)
- Pablo Ernesto IBARRA PUENTES
 - Especialista en Gestión de la Educación Superior (UTN)
 - Especialista en Docencia en Entornos Virtuales (UNQ)
 - Licenciado en Educación con orientación en Gestión (UNQ)
 - Profesor de Física y Química (ISP “Ntra. Sra. de las Nieves”)
- Carina Gisela SÁNCHEZ
 - Licenciada en Letras Modernas (UNC)



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- ❑ Gisell María Beatriz AGUILAR
 - Diplomada en Estudios Avanzados en Enseñanza de la Matemática en el Nivel Secundario (UNSAM)
 - Profesora en Matemática (UNPA)

 - ❑ María Inés DÍAZ
 - Especialista en el Aprendizaje del Lenguaje Escrito
 - Psicopedagoga (UNPA)

 - ❑ Juan Domingo ARIAS MONTES
 - Especialista en Investigación (Sociedad Hispana de Investigadores Científicos)
 - Diplomado en Estadística (Sociedad Hispana de Investigadores Científicos)
 - Licenciado en Economía (UNLP)
-